

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GA-AA-PR – 02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	FECHA:15-03-2022	
	OFICINA: SECRETARIA DE DESPACHO	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIONES	Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 34 DE 2025
(22 de Mayo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA NÚMERO 39-44-101172628 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO AMS-MIN-C-09-2025”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUSACÓN BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Susacón celebró contrato de prestación de Servicios No. AMS-MIN-C-09-2025 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DECIMO Y ONCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2025"
2. Que el decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: que las entidades para evaluar la suficiencia de la garantía aplicarán las siguientes reglas: en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Cumplimiento: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato. En el artículo 2.2.1.2.3.1.15 Suficiencia de la Garantía del Calidad del Servicio: la entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. En su artículo 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil Quinientos (1500) SMMLV (...). La vigencia está garantizada deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
3. Que la cláusula séptima del contrato de Prestación de Servicios No. AMS-MIN-C-09-2025 requirió la Constitución de única garantía para: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. Que el contratista presenta póliza de seguro No. 39-44-101172628 expedida por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A. a HELICAS SAS identificado con NIT No. 900.541.351-6, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento del contrato No. AMS-MIN-C-09-2025, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DECIMO Y ONCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2025"

	DEPARTAMENTO DE BOYACA		CODIGO: A-MECI- GA-AA-PR – 02	
	MUNICIPIO DE SUSACÓN		FECHA:15-03-2022	
	ALCALDIA MUNICIPAL			
	NIT: 891856472-1			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
OFICINA: SECRETARIA DE DESPACHO		Página 2 de 2		
TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIONES				

PÓLIZA DE GARANTÍA NO: 39-44-101161466			
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/05/2025	20/01/2026	\$ 1.261.791,00

- Que la póliza de seguro antes referenciada cumple con los requisitos establecidos, por lo que es dable realizar su aprobación por parte de este Despacho.
- Que en caso de modificación de las condiciones del contrato de prestación de servicios se deben actualizar las pólizas.
- Que en caso de incumplimiento del objeto contractual se debe requerir a la Entidad Aseguradora.

Por lo expuesto anteriormente este Despacho:

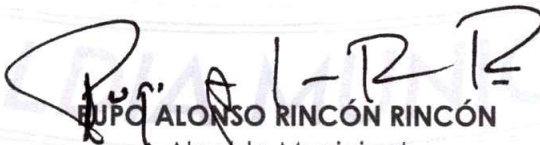
RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR la Póliza de Seguro No. 39-44-101172628 expedida el día 22 de Mayo de 2025, por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A. a HELICAS SAS identificado con NIT No. 900.541.351-6, por medio de la cual se garantiza: EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. AMS-MIN-C-09-2025, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DECIMO Y ONCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2025":

PÓLIZA DE GARANTÍA NO: 39-44-101161466			
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/05/2025	20/01/2026	\$ 1.261.791,00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía municipal de Susacón a los veintidós (22) días del mes de Mayo de Dos mil veinticinco (2025).


PUPPO ALONSO RINCÓN RINCÓN
 Alcalde Municipal

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: ADD
	Revisó: Kimberly Riaño Pineda Secretaría General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón 